

POLÍTICA 6780
APARICIONES PÚBLICAS POR ESTUDIANTES

Los estudiantes pueden representar al Distrito Escolar, una escuela o departamento en una presentación pública solo con el permiso del administrador del Distrito apropiado. En apariciones públicas, los representantes de los estudiantes deberán estar acompañados por personal o supervisión de un adulto aprobado por el administrador apropiado del distrito escolar.

REFERENCIA LEGAL.: Estatutos de Wisconsin

Sección 120.12 (2) [Deber de la Junta; ejercer supervisión general sobre las escuelas]

120.13 [Poder de la junta para hacer todas las cosas razonables por la causa de la educación]

CROSS REF.: 6520, Excursiones / Excursiones Co-Curriculares

6700, Actividades y programas extracurriculares REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno

AFIRMADO: 13 de agosto de 1991

REVISADO: 29 de enero de 2002